

TÍTULO QUINTO. FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 41º. Tutela del Ayuntamiento de Santander.

1.- La facultad de tutela sobre el Instituto corresponderá al Ayuntamiento de Santander.

2.- Las facultades tutelares que corresponden al Ayuntamiento Pleno comprenderán la aprobación de:

a) Presupuesto del Instituto, con el Plan de Inversiones y programa financiero, así como las modificaciones no atribuidas al Organismo Autónomo en las Bases de Ejecución anuales.

b) Las cuentas, Memoria, balance e inventario anuales.

c) Las tasas o precios públicos por prestación de servicios que no hubieran sido objeto de delegación en el propio Instituto.

d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, siempre que no constituyan la simple realización de la finalidad específica señalada al Instituto.

e) La solicitud de crédito público.

f) Las plantillas de personal, tanto fijo como de temporal, y sus modificaciones.

g) Modificación de Estatutos.

3. Las facultades tutelares que corresponden a la Concejalía de Deportes comprenderán:

a) Control de eficacia.

b) Controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos.

c) Será necesaria la autorización de la Concejalía de Deportes para celebrar contratos de cuantía superior a la cantidad previamente fijada por aquella.

TÍTULO SEXTO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 42º. Modificación de estatutos.

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Artículo 43º. Disolución del Instituto.

El Instituto podrá extinguirse en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Santander.

b) Por imposibilidad legal o material de realizar su objetivo.

Artículo 44º. Efectos de la extinción.

En caso de extinción pasará a depender del Ayuntamiento el personal fijo que preste sus servicios en el Instituto, revertiendo su patrimonio especial al Municipio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo establecido en los presentes Estatutos, el régimen jurídico del Jefe de Instalaciones Deportivas, será el que en la actualidad corresponde al Director de Instalaciones Deportivas, hasta la vigencia de su contrato.

Santander, 23 de febrero de 2006.—El concejal de Deportes, José Manuel Riancho Palazuelos.

06/2346

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S. A.

Acuerdo por el que se resuelve el proceso selectivo convocado para cubrir el puesto de trabajo de Jefe de Intervención de la Sociedad Mercantil «Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.», publicado en el BOC el día 26 de diciembre del pasado año 2005.

Vistas las bases de la convocatoria para la selección del puesto de trabajo de Jefe de Intervención, vacante en la entidad mercantil «Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.» (SEMCA), publicadas en el BOC el día 26 de diciembre del pasado año 2005; una vez desarrollado el

ciclo que marcaba el Acuerdo de convocatoria y recibida la propuesta de seleccionados elevada por la comisión calificadora, la Dirección de la mencionada entidad mercantil, en uso de las facultades que le han sido conferidas, resuelve:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el puesto de trabajo de Jefe de Intervención, vacante en la sociedad de «Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.» (SEMCA), al primero de los candidatos relacionados en la propuesta de la Comisión calificadora, que ha recaído en la persona de don Manuel Pablo García Alonso.

Segundo.- Aprobar el expediente para contratar como personal laboral, con efectos de 15 de marzo de 2006, a don Manuel Pablo García Alonso, seleccionado en el procedimiento convocado por acuerdo del presidente del Consejo de Administración, de 14 de diciembre de 2005, (BOC del 26 de diciembre).

Tercero.- Hacer pública la adjudicación acordada, mediante su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del domicilio social de la citada entidad mercantil, ubicado en la calle Casimiro Sáinz, número 4, de Santander.

Santander, 27 de febrero de 2006.—El director gerente, Máximo Sainz Cobo.

06/2702

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Resolución de la Alcaldía de 20 de febrero de 2006, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en el segundo teniente de alcalde don Pedro Cano Sierra, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 1 al 8 de marzo de 2006 ambos incluidos, por ausencia de la señora alcaldesa del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 20 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/2501

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D. 781/86, en concordancia con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede al nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

- Oficial (R.A. 22 de diciembre de 2005).

Don Celestino Rubín Alonso.

Don Manuel E. Alonso Alonso.

Don Pedro Alonso Setién.

- Encargado (R.A. 25 de enero de 2006).

Don Antonio Pablo Miramón Rodríguez.

- Sargento Servicio Extinción de Incendios (15 de febrero de 2006).

Don José Antonio Rodríguez Montes.

Santander, 20 de febrero de 2006.—El concejal delegado de Personal, Eduardo Rubalcaba Pérez.

06/2348